

VISTOS: La petición de este juzgado, así como el Ministerio Público, quienes presentarán sus informes en el tiempo previsto, por la Ley. Oficiase en este sentido a las

de este juzgado, así como el Ministerio Público, quienes presentarán sus informes en el tiempo previsto, por la Ley. Oficiase en este sentido a las

CAUSA: ALIMENTOS CAUSA No. 0026-99-gf CUANTIA: USD 4.800 JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lalama Vayas.- Secretario. JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Enero, 31 de 2007.- Las 10h40.- La

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Octubre del 2006, las 08h57.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sortec realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite ejecutivo se dispone que la demandada Sra. MONICA DE LAS MERCEDES MARTINEZ CALDERON, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil Codificado y el Certificado, y el certificado de gravámenes adjunto, se ordena la prohibición de enajenar de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el bien inmueble de su propiedad, según consta del documentos acompañado, para lo cual, notifíquese al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, para que tome nota de la medida que dispone. Cítese a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.
f. DR. JUAN TOSCANO GARZON, JUEZ.
Lo que comunico a usted y lo CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Juan H. Gallardo Q. Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello

des, agréguese a los autos los documentos, la cuantía de la acción, la calidad que comparece el actor. Cítese y notifíquese. F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Diciembre del 2006, las 14h54.- Dado cumplimiento con el inciso tercero del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se disponer citar a la señora María Azucena Granda Jiménez, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
Lo que comunico y le cito, a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
Secretario
Hay firma y sello
AC/2053131/tf

**REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A
CRISTIAN FABIAN ABARCA
VIVERO
JUICIO: EJECUTIVO (LETRA
DE CAMBIO) No. 95-2007-
L.J.
ACTORA: DIGNA MARIA
ESPIN MOREJON
DEMANDADO: CRISTIAN
FABIAN ABARCA VIVERO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD. 5.200,00
DOMICILIO JUDICIAL: 142 DE
LA DRA. AMPARITO LARCO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMOTERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 27 de Febrero del
2007. Las 11h54.- Avoco
conocimiento de la presen-
te causa en calidad de Juez
Titular del juzgado y en virtud

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PRODUCTOS SAN JOSE PROSANJO
CIA. LTDA.**

La compañía PRODUCTOS SAN JOSE PROSANJO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de marzo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001246 de 20 MAR. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La elaboración, producción, comercialización, industrialización, compraventa, consignación, importación, exportación, representación de todo tipo de productos primarios, semielaborados.

Quito, 20 MAR. 2007

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

del año

del año

a la hora
es con el
es que se
todos los
reglamento
da asistir,
ción.
coopera-
de veinte